RESOLUCIÓN No. 294 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC-SPM-006-2026

El Alcalde José Ramiro Luna Conde del Municipio de Chinácota, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Credencial de Alcalde electo expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que de la fecha 03 de noviembre de 2023 y el Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El municipio de Chinácota, ubicado en el departamento de Norte de Santander, cuenta con una población aproximada de 20.633 habitantes y se caracteriza por su vocación turística, cultural y comercial, factores que generan una constante interacción de la comunidad con los espacios públicos urbanos. En este contexto, los parques y zonas de recreación constituyen escenarios fundamentales para el desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas y de integración ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Parque del Barrio Antonio Pérez, localizado en la zona urbana del municipio de Chinácota, Norte de Santander, es un espacio público destinado al encuentro comunitario, la recreación pasiva y activa, el esparcimiento y la convivencia ciudadana. Debido a su ubicación estratégica dentro de un sector residencial y de alta circulación peatonal, este parque presta servicio a habitantes del barrio y sectores aledaños, constituyéndose como un equipamiento urbano de importancia para la comunidad.

Como resultado de las condiciones de uso continuo, el paso del tiempo y la exposición a factores ambientales, actualmente el parque presenta deterioro en diversos componentes de su infraestructura física y mobiliario urbano, evidenciándose desgaste en superficies, zonas de circulación y áreas de permanencia, así como deficiencias que afectan su funcionalidad, imagen urbana y condiciones de seguridad para los usuarios.

De igual manera, se identifican condiciones que limitan la accesibilidad, debido a la necesidad de adecuar senderos, circulaciones y demás elementos que permitan un desplazamiento seguro y continuo dentro del espacio público.

Asimismo, las condiciones actuales de iluminación y algunos componentes físicos del parque

requieren intervención para fortalecer las condiciones de seguridad, confort y apropiación del espacio por parte de la comunidad, promoviendo su utilización en condiciones adecuadas durante los diferentes horarios de funcionamiento.

La Entidad ha contemplado el mejoramiento integral del Parque del Barrio Antonio Pérez, mediante la ejecución de las obras civiles, urbanísticas y complementarias necesarias para recuperar, adecuar y optimizar las condiciones físicas y funcionales del espacio público. La intervención comprenderá, entre otras actividades, la adecuación y mejoramiento de las zonas de circulación peatonal, áreas de permanencia, mobiliario urbano, elementos recreativos, paisajismo, iluminación y demás componentes que resulten necesarios conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, garantizando criterios de funcionalidad, accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y durabilidad.

Las actividades se desarrollarán dentro del área correspondiente al Parque del Barrio Antonio Pérez, interviniendo las zonas de circulación peatonal, áreas de permanencia, espacio destinado al kiosco, área proyectada para la zona BBQ, sectores donde se instalará el sistema de iluminación y redes eléctricas, así como los espacios destinados al nuevo mobiliario urbano y demás componentes contemplados en los estudios y diseños.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Chinácota requiere contratar con una persona con capacidad jurídica que a título de contratista ejecute el contrato cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO ANTONIO PÉREZ, COMO ESPACIO COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER”.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “CHINACOTA NOS UNE”, tiene como eje estratégico la Infraestructura y Conectividad para el Desarrollo Sostenible y con el programa Desarrollo territorial para todos, que busca cumplir la meta del proceso que se adelanta, la cual es el Espacio público adecuado.

Que, para satisfacer la necesidad, se cuenta con el proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento al Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el Municipio de Chinácota, Norte de Santander, el cual se encuentra registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) con el número 202500000022960 y ha tenido cambios que están registrados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación.

Que, este proceso esta apalancado financieramente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Chinácota, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero hasta la el 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 009, del 05 de diciembre de 2025,

por el Concejo del Municipio de Chinácota.

Que el día 28 de agosto de 2026, la Alcaldía de Chinácota, publicó en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que vencido el termino establecido para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, es decir el 04 de septiembre de 2026 a las 08:30 horas, no se recibió ningún mensaje a través de la herramienta administrada por el Secop II de la entidad.

Que vencido el termino establecido, es decir el 07 de julio de 2026 a las 08:30 horas, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPM-004-2026.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Alcalde del Municipio de Chinácota, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero. **ORDENAR** la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **SAMC-SPM-006-2026.**", bajo las siguientes **Condiciones**:

1. **Objeto**:

"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO ANTONIO PÉREZ, COMO ESPACIO COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER"

2. **Modalidad de Selección**: **Selección abreviada por Menor Cuantía**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($192.180.000) M/CTE de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso,

la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y demás postulados que rigen la función pública.

3. **Cronograma**: El publicado en plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y documentos previos del Proceso**:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el **SECOP II.**

LINK

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49600158&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:

El presupuesto Oficial para el presente proceso, será por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($192.180.000) M/CTE, valor que incluye todos los costos y gastos administrativos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual.

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 08 1102
Fecha: 10 DE AGOSTO
Vigencia: 2026
Valor. $192.180.000
Rubro presupuestal 1: 2.3.2.02.02.005.40.02.02
Nombre del Rubro presupuestal: Espacio público mejoramiento
Rubro presupuestal 2: 2.3.2.02.02.005.40.02.04
Nombre del Rubro presupuestal: Equipamiento municipal espacios públicos-plusvalía
Rubro presupuestal 1: 2.3.2.02.02.005.40.02.06
Nombre del Rubro presupuestal: Espacio público adecuado.

Artículo segundo. **Control Social**:

El Alcalde del Municipio de Chinácota, se permite Convocar a las diferentes Veedurías Ciudadanas,

Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo tercero. **Publicación**:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de proyecto del pliego de condiciones, en la página web del SECOP II, a la vista del proceso selectivo No. SAMC-SPM-006-2026, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49600158&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo cuarto. **Vigencia:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde

Proyectó y elaboro: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista